



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1950-2018-UTEA-CU

Abancay, 12 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0314-2018-UTEA-FCJCS de fecha 05 de noviembre del 2018, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, solicitando la reconsideración de la Resolución de Consejo de Facultad N° 016-2018-UTEA-CF-FCJCS de fecha 27 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante el Oficio N° 0314-2018-UTEA-FCJCS de fecha 05 de noviembre del 2018, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, solicitando la reconsideración de la Resolución de Consejo de Facultad N° 016-2018-UTEA-CF-FCJCS de fecha 27 de agosto del 2018, en razón a que fue declarado improcedente la ratificación de la resolución antes citada, es así que mediante la Ley N° 30697 que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria que prescribe: *"La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios"*

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre del 2018, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 016-2018-UTEA-CF-FCJCS de fecha 27 de agosto del 2018, que resuelve: "RATIFICAR, el Memorando N° 004-2018-UTEA-FCJCS, de fecha 30 de abril del 2018 y ENCARGAR en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación al Docente Ordinario Principal Dr. Silvestre PALOMINO GONZALES, a partir del 27 de agosto del año 2018, hasta la finalización del semestre 2018 - II"; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1950-2018-UTEA-CU

la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre del 2018, la Resolución de Consejo de Facultad N° 016-2018-UTEA-CF-FCJCS de fecha 27 de agosto del 2018, que resuelve: "RATIFICAR, el memorando N° 004-2018-UTEA-FCJCS, de fecha 30 de abril del 2018 y ENCARGAR en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación al Docente Ordinario Principal Dr. Silvestre PALOMINO GONZALES, a partir del 27 de agosto del año 2018, hasta la finalización del semestre 2018 - II". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

Acuerdo CU # 0169-2018



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°016-2018-UTEA-CF-FCJCS

Abancay, 27 de agosto del 2018.

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes de fecha 27 de Agosto del 2018, Resolución de Consejo de Facultad Nro. 011-2018-UTEA-CF-FCJCS, Carta s/n, Memorando N° 004-2018-UTEA-FCJCS y Citación N° 010-2018-UTEA-FCJCS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Facultad es el órgano de Gobierno que tiene como función la dirección, decisión, ejecución coordinación y supervisión de la Facultad, conforme lo establece el Art. 35 del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0019-2014 del 17 de Diciembre del 2014 y la Ley Universitaria 30220;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nro. 011-2018-UTEA-CF-FCJCS, de fecha 25 de Julio del año 2018 se designa en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación al docente ordinario principal Dr. Antonio CORONEL MOLINA, el cual no fue ratificado en el Consejo Universitario de la UTEA.

Que, mediante carta s/n, de fecha 01.08.2018, el Dr. Antonio Coronel Molina, docente ordinario principal de la Escuela Profesional de Educación, presenta desistimiento a la designación en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación.

Que, mediante la Memorando N° 004-2018-UTEA-FCJCS, de fecha 30 de Abril del 2018, el Dr. David Rufino Terrazas Estacio-Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales encarga en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación al Docente Ordinario Principal Dr. Silvestre PALOMINO GONZALES, a partir del 30 de Abril del 2018 mientras dure la ausencia del Mag. Tulio E. DAVALOS PANIURA titular Director la Escuela Profesional de Educación, quien se encontraba con permiso de salud.

Que, habiéndose convocado a Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, mediante citación Nro. 010-2018-UTEA-FCJCS, de fecha 27 de Agosto del 2018, se trató la agenda entre otros: Designación y/o encargatura del Director de la Escuela Profesional de Educación de la Sede Central, en razón del fallecimiento del Mag. Tulio E. DAVALOS PANIURA-Director titular de la Escuela Profesional de Educación y estando al amparo del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en sus arts. 35, 36 y 37, previo análisis y discusión del caso sobre propuesta de encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Educación al Dr. Silvestre PALOMINO GONZALES.

Que, por decisión unánime de los integrantes miembros del Consejo de Facultad, se acordó ratificar el Memorandum Nro. 004-2018-UTEA-FCJCS y por decisión mayoritaria ampliar la encargatura al Dr. Silvestre PALOMINO GONZALES como Director de la Escuela Profesional de Educación a partir del 27 de Agosto del 2018, hasta la finalización del Semestre 2018-II, habiéndose determinado la categoría, antigüedad y especialidad.

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, por Resolución de Rectoral N° 008-2015-UTEA-CR de fecha 11 de Junio del 2015, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Memorando Nro. 004-2018-UTEA-FCJCS, de fecha 30 de Abril del 2018 y **ENCARGAR** en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación al Docente Ordinario Principal Dr. Silvestre PALOMINO GONZALES, a partir del 27 de Agosto del año 2018, hasta la finalización del Semestre 2018-II.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°016-2018-UTEA-CF-FCJCS

Abancay, 27 de agosto del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- INNECESARIO DISPONER, la entrega del acervo documentario y bienes por parte del Dr. Silvestre PALOMINO GONZALES, en razón de que el mismo estaba ejerciendo el cargo de Director encargado.

ARTICULO TERCERO.-ELEVAR, ante el Consejo Universitario para su conocimiento y ratificación, para efectos de beneficios de bonificación por el cargo, mientras dure el mandato.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Secretaria General, Dirección General de Administración, Sub Dirección de Recursos Humanos, Director Departamento Académico e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC. Archivo
DRE/DFCJCS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Facultad de Ciencias (FCJCS)
[Handwritten Signature]
Dr. David R. Torresan Estacio
DECANO